



Resolución Jefatural

N° 119 -2019-ACFFAA

Lima, 28 AGO. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 000178-2019-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000190-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, establece que *“El Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa es el documento de gestión elaborado por la Agencia, que comprende la visión, objetivos, estrategias e información que considere pertinente, para lograr que las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que requieran los órganos bajo su ámbito de competencia, garanticen la transparencia, la estandarización, la economía de escala y la interoperabilidad. En dicho plan se indica, además, el alcance de las contrataciones consideradas estratégicas que requieran los órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia. El plan Estratégico de Compras del Sector Defensa es revisado anualmente tomando en consideración las variaciones que sufran los respectivos planes estratégicos administrativos y operativos de los órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia (...);”*

Que, el literal d) del segundo párrafo del numeral 5. Metodología del Párrafo III del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, establece que *“(...) Efectuado el análisis de los procedimientos de selección y/o procesos de contratación, se determinará las compras en el ámbito de la ACFFAA que se consideran como secretas, estratégicas, no estratégicas y la lista de procesos en el mercado nacional, para el periodo de gestión, estableciendo con las Entidades, las obligaciones mutuas, conforme a la normatividad vigente (...);”*

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, se aprobó la Revisión 02 de la Directiva OA-DOPP-003 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021";

Que, el acápite b) del subpárrafo 6.1 del párrafo 6 de la citada Directiva, modificado con Resolución Jefatural N° 106-2017-ACFFAA, establece que "La Comisión de Planeamiento Estratégico de Compras estará conformada por: *El Jefe de la ACFFAA o su representante quién presidirá la Comisión. El funcionario encargado de supervisar la evaluación, desarrollo y ejecución de las Listas Generales de Contrataciones. El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ACFFAA o su representante. El Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ACFFAA. El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ACFFAA o su representante. Un representante de la Dirección General de Recursos Materiales del MINDEF. Un representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Un representante del Ejército del Perú. Un representante de la Marina de Guerra del Perú. Un representante de la Fuerza Aérea del Perú. Un representante de la Comisión Nacional de Desarrollo e Investigación Aeroespacial. Un representante de la Escuela Nacional de Marina Mercante. Un representante de la Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas (...)*";

Que, el acápite e) del citado subpárrafo, establece que "La Comisión de Planeamiento Estratégico de Compras deberá elaborar los siguientes documentos: *La elaboración del Plan Estratégico de Compras, enmarcado en el horizonte de planeamiento 2016-2021, el cual será aprobado con Decreto Supremo. La elaboración de la Lista General de Contrataciones con carácter de SECRETO (LGCS) (...). La elaboración de la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero (...). La elaboración de la Lista General de Procesos de Contrataciones en el mercado nacional (...)*";

Que, el acápite f) del citado subpárrafo señala que "Las Listas serán elaboradas anualmente y deberán señalar con precisión qué fase o fases del proceso de contratación, corresponderá ejecutar a la ACFFAA y cuales a las Entidades respectivamente";

Que, mediante Memorándum N° 000178-2019-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la designación de los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico de Compras encargada de revisar y evaluar la ejecución del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 - 2021 y responsable de la elaboración de las Listas Generales para el AF-2020;

Que, mediante Informe Legal N° 000190-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la designación de los miembros que conformarán la Comisión de Planeamiento Estratégico de Compras, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 106-2017-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros que conformarán la Comisión de Planeamiento Estratégico de Compras encargada de revisar y evaluar la ejecución del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016-2021 y responsable de la elaboración de las Listas Generales para el AF-2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Jefe de la ACFFAA o su representante, quien presidirá la Comisión.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ACFFAA, quien actuará como Secretario Técnico.
- El Especialista en Planeamiento y Presupuesto, encargado del PEC de la OPP de la ACFFAA.
- El Director de la Dirección Catalogación
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ACFFAA.
- Un representante de la Dirección General de Recursos Materiales del Ministerio de Defensa.
- Un representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Un representante del Ejército del Perú.
- Un representante de la Marina de Guerra del Perú.
- Un representante de la Fuerza Aérea del Perú.
- Un representante de la Comisión Nacional de Desarrollo e Investigación Aeroespacial.
- Un representante de la Escuela Nacional de Marina Mercante.
- Un representante de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- La citada Comisión desempeñará sus funciones en cumplimiento a lo regulado en la Revisión 02 de la Directiva OA-DOPP-003 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021".

Artículo 3.- Los Directores, Jefes y/o Comandos de cada Entidad dispondrán que la participación del personal integrante de la citada Comisión de Planeamiento Estratégico de Compras, deba primar sobre cualquier otra tarea.

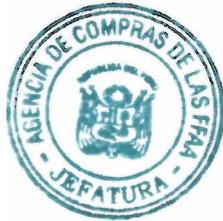
Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita una copia de la presente Resolución a los interesados, a las Entidades bajo el



ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y a los órganos pertinentes para su cumplimiento.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas